

Política de la Junta G-21: Programas de Prevención de Suicidio entre los Jóvenes

REFERENCIAS

[Administrative Procedures for Board Policy G-21](#)

[Utah Code Ann. §53G-9-604, Parental Notification of Certain Incidents and Threats Required](#)

[Utah Code Ann. §53E-9-203, Activities Prohibited Without Prior Written Consent](#)

[Utah Code Ann. §53G-9-702 et seq., Youth Suicide Prevention Programs Required in Secondary Schools](#)

[Utah Code Ann. §62A-15-1101, Suicide Prevention Programs](#)

[Utah Admin. Code R277-620, Suicide Prevention Programs](#)

LA POLITICA

La Junta Educativa del Distrito Escolar de la Ciudad de Salt Lake reconoce que: el suicidio es una causa principal de muerte entre los jóvenes; además una cantidad mayor de jóvenes consideran y intenten suicidio. En un esfuerzo para reducir comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y familias, escuelas; el distrito implementará un programa de prevención de suicidio entre jóvenes que se enfoque en abordar el hostigamiento y el hostigamiento cibernético; prevención e intervención de suicidios entre los jóvenes; y post intervención para la familia, estudiantes y personal educativo. Nuestras escuelas son comprometidas a crear un ambiente seguro que minimiza ideación suicida en los estudiantes y en cambio, fomenta el desarrollo positivo de la juventud.

El distrito proporcionará también seminarios anuales gratuitos a los padres sobre asuntos relacionados con la protección de los jóvenes.

El distrito dará cumplimiento a toda ley estatal con respecto a la notificación a los padres en caso de que un estudiante amenace con cometer suicidio.

El objetivo de esta política es proteger la salud y bienestar de todos los estudiantes del distrito iniciando procedimientos para prevenir, evaluar el riesgo de, intervenir en, y responder al suicidio.

El distrito ha establecido sus procesos específicos para implementar esta política a través del acompañamiento de sus [procedimientos administrativos](#).

Ningún empleado o alumno del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo ni en ningún programa o actividad del distrito por razones de edad, color, discapacidad, sexo, identidad de género, información genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o condición de veterano de guerra. El distrito está comprometido a brindar igualdad de acceso y de oportunidades en todos sus programas, servicios y empleos, incluidos sus procesos de presentación de denuncias, políticas, acceso a programas, utilización de establecimientos del distrito, adaptaciones razonables y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades Laborales. El distrito también brinda igualdad de acceso a establecimientos del distrito a todos los grupos de jóvenes mencionados en el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de scouts. Se ha designado a la persona mencionada a continuación para manejar las preguntas y denuncias relacionadas con casos de discriminación, acoso y represalias ilegales: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede contactar a la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.